



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3362 /2015.-

Zapallar, 11 JUN 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014; Decreto Alcaldicio N°2561/2015 de fecha 08 de mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la inscripción de personal del Departamento de Salud que cumplen funciones clínicas asociadas a la atención primaria de urgencia y traslado prehospitalario de pacientes al "Curso de Capacitación de Atención Prehospitalaria para Conductores de Ambulancia y al Curso de Atención Primaria de Urgencia".

2° Que, fundamentando lo anterior, mediante Memorándum N°798/2015, del 04 de junio de 2015, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica la contratación de los servicios de **INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA INFORCAP, RUT N°77.783.980-2** a fin de contratar la capacitación señalada, invocando la causal contemplada en la letra en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°7 letra f) de su Reglamento, toda vez que los servicios ofrecidos por dicho proveedor cuentan con reconocimiento nacional, relacionado con el desarrollo de actividades docentes específicas del área de salud, en especial con aquellas relacionadas al quehacer operativo de Paramédicos y Conductores que se desempeñan en servicios de urgencia de atención primaria, y con expertiz en temáticas clínicas relacionadas al actuar de salud frente a situaciones de urgencia real, factor con el cual no cuentan las ofertas vigentes en organizaciones capacitadores, apoyado en la información que proporciona la Directora del Departamento de Salud mediante informe de fecha 28 de mayo de 2015 y los respectivos Términos de Referencia.

3° Que el proveedor **INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA INFORCAP, RUT N°77.783.980-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 03 de junio de 2015.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA INFORCAP, RUT N°77.783.980-2**, el servicio de capacitación individualizado en los Términos de Referencia respectivo, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$1.680.000.- (un millón seiscientos ochenta mil pesos)**, valor exento, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7°.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA INFORCAP, RUT N°77.783.980-2**, para el servicio de capacitación de personal del Departamento de Salud, por un valor total de **\$1.680.000.- (un millón seiscientos ochenta mil pesos)**, valor exento, conforme al detalle señalado en los términos de referencia respectivos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-22-11-002-000-000, Cursos de Capacitación.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA .2015

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

